MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
CHILE

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL
ACTA Nº 153

DIA	:	25 DE MAYO DE 2020
HORA	:	10: 30 HRS.
PRESIDE	:	ALCALDE DE LA COMUNA, DON RICARDO SANHUEZA PIRCE
SEC. MUNICIPAL (S)	:	SR. CRISTIAN JORQUERA OCAMPO
SECRET. DE ACTAS	:	SRTA. VIVIANA FLORES LANDEROS

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS
FELIPE OSSES CERNA
FERNANDO CONTRERAS BOISIER
MIGUEL FUENTES ABURTO
IRIS FUENTES FUENTES
CARLOS SPICHIGER STEINER

TA B L A :

1- Aprobación Ordenanza sobre “uso de mascarillas, en el contexto del brote de COVID-19, en el espacio Público de la Comuna de Traiguén”.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

DESARROLLO:

El Sr. Alcalde en nombre de Dios y de la Patria da inicio a la Sesión, procediendo a dar lectura a Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de hoy lunes 25 de Mayo 2020.

1-APROBACIÓN ORDENANZA SOBRE "USO DE MASCARILLAS, EN EL CONTEXTO DEL BROTE DE COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN"

Sr. Alcalde: Vamos al Punto N°01
La intención de esta reunión básicamente pasa por el tema de ver la posibilidad de aprobar Ordenanza sobre "Uso de Mascarillas, en el contexto del Brote de Covid-19, en el espacio público de la Comuna de Traiguén", para aumentar las restricciones, como ustedes saben al principio no estaba de acuerdo con esto y de una u otra forma, a través de ustedes, mía y funcionarios colaboramos con hacer entrega de mascarillas, pero lamentablemente hay mucha gente que no ha cumplido con el uso de ella y en la semana conversé con el Asesor Jurídico y vimos la posibilidad de hacer una cierta limitación respecto al tema del uso de la mascarilla, por eso se les hizo llegar la Ordenanza y estamos con el Asesor Jurídico, Sr Javier Medina para consultas, esto irá de acuerdo a lo que conversemos.

Sra. Concejala Iris Fuentes: Estuve leyendo la Ordenanza y tengo algunos alcances:
-La Ordenanza en el Artículo 1°, donde dice: "no debiendo ser quirúrgica o clínica, las que deben preservarse para las personas que por su función o por su situación de salud así lo requieran". En este punto se está prohibiendo que uno pueda comprar su mascarilla en la Farmacia y estuve viendo en el modelo tipo de Ordenanza de la Asociación Chilena de Municipalidades y me parece que es más apropiado, porque dice "Dicha mascarilla no necesariamente debe ser del tipo N° 95 o quirúrgicas, y podrán ser de aquella confeccionadas por los usuarios conforme a las normas dictadas por la autoridad sanitaria y que fehaciente y eficientemente logren contener la salida de secreciones desde boca y nariz"

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Estoy absolutamente de acuerdo con la Concejala e incluso lo tenía anotado para solicitar que el artículo debiera ser más preciso y decir "no ser únicamente quirúrgicas", con eso se soluciona el problema.

Sra. Concejala Iris Fuentes: En el mismo artículo dice: "La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente", creo que no es necesario ese detalle, porque es muy peligroso y puede provocar una hipoxia.

Sr. Concejal Carlos Spichiger: También lo tengo anotado.

Sra. Concejala Iris Fuentes: Otro alcance en el artículo 3°, dice: "La infracción al artículo 1° de esta Ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 1 UTM", ¿Cuál va a ser el criterio para llegar a 1 UTM?, ¿será para el vendedor que no use la mascarilla y para el comprador?

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Cuando se dice en la Ordenanza "para el uso de mascarillas", debería decir la obligación de usar mascarillas, ese es otro alcance.

Sra. Concejala Iris Fuentes: Respecto del Artículo 4°, dice: "La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza corresponderá a los Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile", tengo la duda si Carabineros de Chile puede fiscalizar, porque pueden sancionar con la multa, pero ¿es legal que pueda fiscalizar junto a los Inspectores Municipales?, esa es una duda.

Sr. Alcalde: Eso es Legal.

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Tengo una opinión, nosotros con una Ordenanza no podemos ordenar a Carabineros, ellos ya tienen a nivel Nacional la potestad de fiscalizar todo, por lo que debiéramos solo ordenar a nuestros Inspectores Municipales.

Sra. Concejala Iris Fuentes: Entonces, sugiero que en el Artículo 4°,pudiera quedar "que el cumplimiento de los siguientes artículos corresponderá a los Inspectores Municipales, los que deberán fiscalizar por la correcta aplicación de esta presente Ordenanza y aplicar cuando corresponda las siguientes multas, los primeros cinco días de entrada en vigencia de la Ordenanza, será un período educativo, sin embargo, después del quinto día de entrada en vigencia la Ordenanza será sancionado con 1 UTM" y sugiero agregar un artículo que indique "le corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas, Desarrollo Comunitario y Seguridad difundir por todos los medios Institucionales la presente Ordenanza" y un Artículo 6° que diga: "la presente Ordenanza comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación" y también, mirando el modelo tipo de la Asociación Chilena de Municipalidades, me pareció interesante un Artículo que agregan en la misma Ordenanza del uso de

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

mascarillas, para los vendedores y que justamente lo habíamos conversado en un Concejo, si me permite leerlo, dice:

"Además de lo anterior, los dueños, propietarios, arrendatarios, dependientes, vendedores u otros similares que atiendan público en los locales señalados anteriormente, cualquiera sea el tipo de local o establecimiento comercial deberán de procurar que sus clientes respeten el distanciamiento social recomendado por la autoridad sanitaria, tanto al interior como al exterior del local, manteniendo las distancias y orden para el ingreso a los establecimientos comerciales, de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados o espacio interior para atención de público que tengan, tomando, además, las medidas de resguardo para su personal como son el uso de protectores faciales de acrílico, distanciamiento en mesones de atención o el uso de protectores acrílicos, uso de alcohol gel, antes y después de la atención, desinfección antes y después de la atención de mesones o máquinas de pago y restringiendo el ingreso masivo de personas/clientes a sus establecimientos permitiendo solo la permanencia necesaria para la realización de la actividad comercial y exigiendo el uso obligatorio de mascarillas para al ingreso y durante la permanencia en sus establecimientos". Eso Sr. Alcalde sería el el alcance que yo hago a esta Ordenanza de Prohibición de uso de mascarillas y también coincido que en su enunciado primero pudiera decir "obligatoriedad del uso de mascarillas".

Sr. Concejal Essio Guidotti: Creo que esta bien el grueso del texto, porque tiene que ser bien corta y clara, lo que sí, comparto con lo que dice la Sra. Iris, cuando en artículo 1° dice: "Esta mascarilla podrá ser de cualquier material que permita cubrir totalmente las vías respiratorias, boca y nariz, pudiendo ser hecha en casa, no debiendo ser quirúrgica o clínica", agregaría no debiendo ser necesariamente quirúrgica o clínica, porque si no agregamos la palabra necesariamente, se entiende que rechaza de plano que sean quirúrgica o clínica.
Por otro lado, comparto donde dice: "La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara", considero que se debe eliminar la palabra anudarla, porque no todas se pueden anudar, hay unas que son con elásticos, pero si dejar, que no haya espacios de separación con la cara.
Por último, respecto a lo que habíamos sugerido que sea rigurosa con los negocios, porque con dos Inspectores Municipales no vamos a alcanzar a fiscalizar, por lo tanto, hay que planificar esta Ordenanza para que los dueños de los locales sean fiscalizadores y dejar la sanción más fuerte para ellos, ya que ellos no pueden atender a personas que no tengan mascarilla, ni la distancia social, el resto, estoy de acuerdo con lo que se menciona.

Sr. Concejal Miguel Fuentes: Estoy de acuerdo en parte con lo que ha planteado la Concejala Iris Fuentes y Essio, yo quedé pegado en el artículo 4°, donde señala que "La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza corresponderá a los Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile", considero que se debe vincular a Carabineros, aunque por disposición legal fiscalicen, porque cualquier persona después va a sacar este acuerdo que tenemos nosotros y va a llegar donde el Juez y le dirá "Carabineros me pasó un parte por andar sin mascarilla y aquí en la disposición legal no está".
Ahora, considero que la multa debería tener una escala, para aquellos que lo hagan por primera vez y los que sean reincidentes tengan una multa más alta, para darles duro por porfiados.

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Quiero comentar, cuando habla tanto Urbano como Rural, lo que abunda no daña, pero el hincapié hay que hacerlo de todas maneras en la parte Urbana y en alguna parte colocar que la obligación de usar mascarilla debe ser en las Farmacias, Supermercados, etc., para que abunde en ese sentido y no solo se entienda que es solamente en la calle.

Sr. Concejal Felipe Osses: En la parte de la multa, agregaría donde se paga a beneficio de quien va la multa, ya que yo sé que se tiene que pagar en la Tesorería y que vamos a tener que involucrar al Juzgado de Policía Local, pero el resto de la gente no lo va a saber y en la parte de los locales comerciales, haría hincapié en que fuera obligatorio para ellos usar guantes, para hacer de manera bien completa esta Ordenanza, sobre todo las Panaderías y Almacenes.
Dos cosas más, acá vamos a generar una necesidad, porque va a salir la Ordenanza, se va a publicar en redes sociales y el primer comentario va a ser ¿de dónde saco mascarillas que no tengo?, entonces vamos a tener que ver como solventar eso y lo otro, es que, en este tema, no me quedaría solo con informar a través de Facebook y la radio, hay que buscar una forma que todos puedan enterarse, ya que mucha gente no tiene Facebook.

Sr. Concejal Fernando Contreras: Para ser sincero, no estoy de acuerdo con esta Ordenanza Municipal, yo comparto la opinión que usted tenia al comienzo sobre el uso obligatorio de las mascarillas, pero ahora veo que la opinión de todos los Concejales, yo voy a abstenerme en la votación, ya que esto trae complicaciones y gastos, considero que con todo lo que se ha hecho, estamos bien, ya depende más de la gente, es responsabilidad de ellos, entonces es complicado, prefiero abstenerme.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Alcalde: Voy a emitir mi juicio, efectivamente de primera no estaba de acuerdo con esto, pero al final cuando uno sale al centro se da cuenta que efectivamente y lamentablemente mucha gente no toma conciencia e incluso si uno va a las poblaciones, no hay conciencia de esto y hoy hemos demostrado como seres Humanos que estamos muy lejos de tener la empatía necesaria para poder enfrentar esto de una mejor manera y no pensé que mucha gente fuera egoísta, lamentablemente no están cumpliendo las normas y como Municipalidad tenemos que estar tranquilos, porque hemos hecho mucho con el poco dinero que tenemos, desde esa perspectiva hemos trabajado bien, pero llega un momento en que hay que poner ciertas restricciones, nos guste o no, para que la cantidad de casos no se nos vaya de las manos, en relación a la Ordenanza sobre el uso de mascarillas, hay algunas técnicas que mejorar y tenemos que conversarlas con el Asesor Jurídico, tenemos que ver lo de la multa, puede no ser 1 UTM, hay que hacer una marcha blanca, la gente de los locales efectivamente también tiene que ser multada, si me preguntan a mí, yo le pondría una multa mayor al que está vendiendo que a aquel que entra al Local, lo otro es que efectivamente Carabineros está facultado para controlar lugares privados o transporte público, pero en el traslado de la gente en sectores públicos, no está obligado, entonces con esta Ordenanza se les vincula para que puedan realizar la fiscalización; también, estoy de acuerdo con el Concejal Osses, que no basta con informar a través de Facebook y radio, hay que hacer un perifoneo u otro tipo de cosas para comunicarle a todo la población y que esto se aplique. En lo que me queda la duda es el uso de los guantes, porque en general el guante es para un uso, lo usas y si lo vuelves a usar también estas contagiando, entonces con ese tema hay que tener cuidado, porque técnicamente se puede usar para una cosa y después botarlo.

Sr. Concejal Essio Guidotti: Quizás podemos sugerir que entre la atención de cada cliente distinto, debe someterse al lavado de manos o alcohol gel, porque al final el guante es más sucio que la propia mano.

Sr. Concejal Miguel Fuentes: Respeto la opinión del Concejal Contreras y justamente estaba leyendo una carta que nos envió el Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Urbana, que ¿no se sí el Concejal Contreras la leyó?, donde una de las peticiones que hace es que el Alcalde y el Concejo Municipal tomen las medidas de precaución y tomen una disposición legal y lo que muchas personas han manifestado en la calle, es ¿Qué ha hecho la Municipalidad que no ha tomado medida de resguardo para el asunto de la mascarilla?, esto lo piden ellos, textualmente dice: "Se observa, además, que debe existir una Ordenanza Municipal para favorecer el uso de mascarillas en cualquier sector de la parte urbana de nuestra ciudad, especialmente de continuo tránsito peatonal. Aquí es importante la labor del/los Inspector/es Municipal/es", entonces es la gente la que lo está pidiendo, porque se sienten menoscabados porque unos la usan y otros no, ya que puede ser un foco de infección, en eso es en lo único que puedo discrepar sobre lo que decía el Concejal, ya que nos están criticando que no hemos hecho nada.

Sr. Concejal Fernando Contreras: Concejal Fuentes si leí la carta enviada por el Presidente de la Junta de Vecinos Urbana, más que nada, la opinión de los Presidentes de la Juntas de Vecinos la respeto, pero no tienen la potestad de toda la gente de la Comuna, entonces lo veo más por el problema que va a traer y va a significar un costo para toda esa gente que trabaja en el comercio más pequeño, se van a ver afectados, van a haber multas y por eso hay que tener cuidado con eso, comparto que hay que exigirle a los comerciantes que tienen sus locales, pero no a la gente que anda en la calle, eso es criterio de ellos.

Sra. Concejala Iris Fuentes: Aparte de los alcances que hice, para terminar con mi opinión, estoy muy de acuerdo con que se haga una Ordenanza, porque coincido con usted en el sentido de la individualidad y egoísmo de las personas que no se responsabilizan por su Prójimo para no contagiarse y por otro lado me preocupa el valor de la multa, ya que habrá gente que no la va a poder pagar y vamos tener problemas, por eso creo que debe haber otro criterio y enfatizar más en el vendedor de un local, que en el comprador, ya que es necesario el uso de mascarillas, porque por último está la posibilidad de amarrarse una bufanda y colocársela para protegerse, no contaminar y protegerse, porque ya estamos viendo que han subido los casos en Traiguén. Por otro lado, estaba pensando en que debe haber una difusión masiva y sugiero que a los Presidentes de las Juntas de Vecinos se les tome en cuenta, como parte de quienes trabajan la parte social de la Comunidad.

Sr. Alcalde: Creo que es necesario hacer esta Ordenanza, como estamos en un tema excepcional, es bueno cerrar todos los orificios para que esto funcione. Si esto lo hubiéramos hecho hace dos meses atrás, cuando no habíamos entregado como Alcalde, Concejo y Municipalidad más de 1.000 mascarillas en las casas de Traiguén, nos hubieran criticado mucho más, pero nosotros hicimos el esfuerzo y aun hay mascarillas por entregar, sé que de forma personal ustedes han entregado más todavía, igual hay Organizaciones que lo han hecho, entonces que no quieran usar, a mí me da la impresión que en los jóvenes es por un tema de choreza más que de que no tienen, lo lamento mucho, porque nosotros como Órgano político, tenemos que ordenar a nuestra gente y nuestro espacio Público. Yo creo que la

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

marcha blanca será muy importante, al igual que la difusión, para que la gente no diga que no tenía la información.

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Sería bueno que todo lo que resta del mes de Mayo sea la marcha blanca y en el caso de la fiscalización y difusión debiera estar a cargo de la Dideco, ya que sin duda este es un problema social sobre todas las cosas.

Sr. Alcalde: Estoy de acuerdo que comience a regir desde el 01 de Junio, esa es la primera idea, por otro lado la Dideco hará lo suyo con los Dirigentes Sociales y nosotros haremos el resto a través de Relaciones Públicas, buscaremos la fórmula para darlo a conocer a toda la gente.

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Lo planteaba para que quedara alguien a cargo de todo esto.

Sr. Alcalde: Sería bueno que emitiera su opinión el Asesor Jurídico.

Asesor Jurídico- Sr. Javier Medina: Quiero tocar varios puntos sobre las observaciones de esta Ordenanza que hice y quiero partir señalando que todos saben que el uso obligatorio de la mascarilla ya está regulado por una normativa, hay una Ley que obliga el uso de mascarillas, bajo ciertos contextos que establece la Ley.
Segundo, en algunas Comunas donde se ha establecido este tipo de Ordenanzas el precio y el mercado negro de las mascarillas, se ha visto y es un hecho concreto que ya no se hacen mascarillas para regalar, si no que tienen un precio y es difícil acceder.
Iré punto por punto a estas críticas que han realizado:
En relación al Artículo 1°, donde si lo leen se entiende claramente que es una obligación, porque dicen deberá. Además, se conversó si era solamente urbano o urbano y rural, para hacer esta obligación, igual se incluyó el tema de algún edificio, principalmente la Municipalidad para incluir esta obligación.
Respecto de lo que trataron, ustedes hablan harto del comercio, pero ustedes saben que la regulación del uso de mascarillas y guantes, ya está regulado por una Ley, en el Comercio, está establecido y no lo va a modificar una Ordenanza.
En el punto que dice, "que permita cubrir totalmente las vías respiratorias, boca y nariz, pudiendo ser hecha en casa, no debiendo ser quirúrgica o clínica", esto es porque esta Pandemia nos va a obligar a estar hartos meses y si les permitimos que los particulares empiecen a adquirir cierto tipo de mascarillas, que está destinada para las personas esencialmente de la Salud, va a ocurrir que no van a llegar más mascarillas o que su precio sea muy alto, por eso esta "prohibición", es entre comillas, porque si un Carabinero o Inspector lo ve con mascarilla aunque sea quirúrgica, no lo va a multar, aparte que quiero aclarar ese punto, que la multa lo ve el Juzgado de Policía Local y cuando se saca dicha multa, se informa a la persona donde tiene que concurrir. Retomando, la gente puede hacer las mascarillas en sus casas e insisto, que no se sigan adquiriendo mascarillas quirúrgicas o clínicas, porque su valor es alto y se deben destinar aquellas para los funcionarios del Área de la Salud, que son quienes necesitan estas mascarillas especiales.
Respecto, de "La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara"; esto es por lo mismo que estaban conversando que se ven muchas personas con las mascarillas a medio poner, ese es el sentido de este inciso, que en el fondo la mascarilla debe estar bien puesta.

Sra. Concejala Iris Fuentes: Insisto que debiera decir "no necesariamente siendo quirúrgica o del tipo 95", que es más especializada, porque no se puede limitar a que yo prefiera comprarme una mascarilla en la Farmacia, que hacerme una en la casa, la Ordenanza a que se obligue el uso de mascarilla, no tiene porque especificarse tanto.
Por otro lado, hay detalles de la Ordenanza como por ejemplo "que se amarre bien", lo que estamos viendo es la obligatoriedad del uso, porque si alguien se la amarró bien y le dio hipoxia, van a culpar a la Municipalidad que tenia una Ordenanza que decía que se debía amarrar bien, este es un caso extremo.

Asesor Jurídico- Sr. Javier Medina: Dos cosas, en relación a que le encuentro la razón en lo de la mascarilla quirúrgica, podría agregar lo que usted me señala sin ningún problema, no obstante, el sentido de la Ordenanza es otro y respecto a que esté bien puesta, es por lo que han conversado, si bien es cierto que podría redactarse de mil formas distintas, la idea de este artículo es que la mascarilla cumpla su función.

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Por eso mismo, creo que esta demás poner que debe estar bien anudada, sino que debe estar colocada correctamente y punto, porque así nos sacamos eso de encima y no insistir en que no se pueden usar mascarillas quirúrgicas, porque eso fue de las primeras Ordenanzas que salieron cuando comenzó ese problema en Chile, pero la cantidad de mascarillas para el sistema de Salud ya está solucionado a nivel Nacional, entonces eso ya no es contingencia de ahora.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Asesor Jurídico- Sr. Javier Medina: Siguiendo con los puntos, respecto de la multa, en general es hasta 1 UTM, como es una sanción debe ser un monto que sea significativa, para que aquellas personas que no cumplan con la Ley, sirvan de ejemplo, sin embargo, cuando a una persona se le saca una multa, el Juzgado de Policía Local no está obligado a cobrar 1 UTM, ya que la persona puede presentar distintos argumentos para que se le rebaje la multa, ese es el sentido que diga hasta 1 UTM.

Sr. Concejal Miguel Fuentes: Creo que es mejor que haya un mínimo, por ejemplo 0.10 UTM y que de ahí le deje la facultad al Juez para que juegue y vea la sanción y que el máximo sea 1 UTM.

Sr. Alcalde: Iba a decir lo mismo, es bueno tener un monto mínimo y hasta 1 UTM e insisto haría la diferencia entre el que vende y el que compra en un local comercial.

Sr. Concejal Felipe Osses: Al final don Audiel el criterio que utiliza, creo que siempre es si hay reincidencia o no y la capacidad económica de la gente, siempre ha sido así, por lo que encuentro que esta bien y es más, si fuera por mí, aumentaría la Multa, porque lo que le duele a la gente es el bolsillo.

Sr. Concejal Essio Guidotti: Yo no me metería en eso, porque don Audiel tiene más expertiz que todos nosotros en fijar multas y los criterios, por lo que creo que estamos discutiendo cosas casuísticas, que no deberíamos hacer, si la Ordenanza al igual que las Leyes debe ser abstracta y no ir a regular cosas, porque al final se vuelven impracticables e inaplicables en la sociedad y el tema esta aquí, para encontrarle un poco de razón al Concejal Contreras, existiendo aquí una Ley, esto va a generar un impacto mediático, pero hay que ver en perspectiva esto, quiero plantear con datos a los colegas, para que veamos que podemos planificar a futuro, hoy día estuvimos discutiendo el mensaje de la Autoridad que era a quedarse en casa, pasamos la etapa y luego vino la guerra de los Alcaldes, con quien colocaba más cosas a disposición, salieron los túneles Sanitizadores, todo este tema y ahora vamos a la otra etapa, que estamos discutiendo las mascarillas, por lo que ha sido una Pandemia que ha ido mutando, por lo que hay que tener cuidado, aquí el llamado principal es a lavarse las manos y ¿Dónde quiero llegar?, hoy tuvimos casi 5.000 contagios nuevos de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud, hay un estudio que sacó la Universidad del Desarrollo que indica que la cifra de contagiados es 8.5 veces mal informadas, también, participé de una reunión con una epidemióloga que dice que es más o menos 6 veces más, por lo tanto, hoy día hay más contagiados que no saben que están contagiados, por lo tanto, nuestra postura, más que si vamos a creer que vamos a resolver los contagios con esto, no va a ser así, Sr. Alcalde, por lo tanto, discutir la multa o no, aquí es un tema que va a ser más efectista que efectivo, porque la gente va a decir, tenemos una Ordenanza, en un país legalista, que "vamos a cumplirla", pero esto no va a frenar el virus, hay que ser super claros, mientras se mantenga la circulación esto va a seguir subiendo, por lo tanto, nosotros en los meses de Junio y Julio vamos a tener el pick de contagios según lo que dicen, porque ni siquiera vamos en la mitad de la curva ascendente y el sistema en algún momento va a colapsar, por lo tanto, esto lo voy a aprobar, sin estar muy convencido si esto nos va a ayudar a combatir el Coronavirus, se que hay un clamor popular que siempre la gente quiere que otro lo sancione, pero cuando nos quieren regular a nosotros ahí regulamos, eso más que nada, yo confío en el criterio del Juez de Policía Local, esas pequeñas observaciones que se hicieron respecto de la interpretación de la norma, aquí hay que adelantarnos a lo que va a pasar en estos meses y creo que en algún momento a nosotros como Municipio nos van a decir que la atención primaria de Salud va a tener que salir a esto, porque hoy día, el manejo de la Pandemia se ha centrado en la Hospitalización y el Gobierno ha hecho bien de poder implementar los hospitales con la ventilación mecánica, pero nadie ha a hablado de la prevención, detección, aislar y trazar, porque eso es imposible mientras no esté la atención primaria de los Municipios en eso, esta pelea la vamos a perder, por lo tanto, no quiero comentar más, solo aprobaré esta Ordenanza con el solo ánimo de que esto va a generar un poco de conciencia en la gente, pero no creo que haya muchos resultados positivos.

Sr. Alcalde: Lamentablemente lo que dice Concejal es verdad y vi la noticia de que es 7,8 veces y otros plantean que más de un 8, esto es un tema muy complicado, nosotros hacemos esto para demostrar que estamos interesados en controlar, pero si la gente no se queda en casa y no toma conciencia, aunque tengas a Carabineros o Militares en cada esquina, no se va a hacer, esto por lo menos en algo podrá amainar este cuento, nosotros tenemos que seguir con la política de quedarnos en casa y distancia social. Para ir cerrando el tema, se debe colocar la palabra necesariamente, en el tema de la UTM hay que decir que es hasta 1 UTM y dejar al criterio del Juez de Policía Local el monto a aplicar de la multa.

Sr. Concejal Miguel Fuentes: Insisto que para que haya una norma, tiene que haber una disposición mínima, entonces si se puede colocar mínimo 0,5 UTM, ya que debe haber una base, en eso sigo insistiendo.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Alcalde: Puede ser 1/3 de la UTM puede ser un mínimo.

Asesor Jurídico- Sr. Javier Medina: Quiero seguir con el análisis de las observaciones, respecto del tema que el Juez de Policía Local puede fijar el monto, eso está por Ley, quiero referirme a dos temas, primero la fiscalización de esta Ordenanza se estableció a los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile y el Alcalde me preguntó ¿por qué no se incluyó a la Policía de Investigaciones? y es básicamente, porque los Inspectores Municipales y Carabineros son los que andan en las calles y Carabineros por Ley están obligados a hacer cumplir esta normativa, mientras que la PDI está destinada a otras funciones.

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Carabineros con o sin nuestra Ordenanza va a multar igual, porque tienen la obligación de hacerlo, los que no tienen la obligación son los Inspectores Municipales, así que esta Ordenanza debiera ser solo para los Inspectores Municipales.

Asesor Jurídico- Sr. Javier Medina: Si, pero me interesa dejar claro que esta Ordenanza también, si bien es cierto que la Ley obliga a Carabineros, respecto de este tema especifico de esta Ordenanza Municipal, que es independiente de la Ley general que saca el Gobierno o el Ministerio de Salud, también está obligado a fiscalizar esta Ordenanza como normativa particular de esta Comuna, ese es el sentido.

Sr. Alcalde: Concuerdo con el Asesor Jurídico y con el Concejal Osses que dice que lo que abunda no daña, porque podría ser como dijo el Concejal Fuentes, que alguien pueda decir, aquí dice Inspectores Municipales y no Carabineros y tuve la oportunidad de conversar con el Mayor de Carabineros y me dice que el encuentra que es necesario esta Ordenanza y que él está dispuesto a colaborar, porque salen todos los días de la semana y eso va a ir frenando todo, porque con el boca a boca esto va a disminuir, entonces con el contingente que tiene, no tiene problemas e incluso que pasa con aquellos recintos públicos que son deportivos, culturales, que debieran estar cerrados, nosotros por ejemplo, cerramos la cancha que está cerca de la carretera, pero la gente salta el cerco, realizan pichangas y el Mayor me dice que no tiene injerencia para llevarlos preso, salvo que lo coloque en la Ordenanza Municipal, entonces hay hartas cosas que ver, pero esto fue conversado con el antes de enviarles la Ordenanza.

Asesor Jurídico- Sr. Javier Medina: Creo que hay un poco de desconocimiento y estuve revisando el motivo de esta Ordenanza, las resoluciones que ha sacado el Gobierno y el Ministerio de Salud específicamente y si revisan la última, hay una prohibición general, sobre lo que señala don Ricardo, de las actividades deportivas, tanto profesionales como amateur, entre otras actividades que están prohibidas por esta resolución publicada en el Diario Oficial con fecha 01 de Abril, en la cual si se establece la facultad de Carabineros y PDI para sancionar, ¿en qué sentido?, en el sentido de fiscalizar, si se puede, si ustedes revisan las resoluciones que ha sacado el Gobierno, se establece que el incumpliendo de estas prohibiciones que establecen estas resoluciones, son sancionadas de acuerdo al Código Sanitario y también son sancionadas en el sentido de establecer incluso, alguna sanción de tipo penal, en este sentido me quiero detener porque no es correcto según mi parecer lo que establece Carabineros, porque si ven las noticias, cuando pasan estas cosas la denuncia se hace al Ministerio Público y es el Ministerio Público quien determina una eventual sanción en el Juzgado de Garantía, esta sanción puede ser tanto penal como pecuniaria, así se establece una sanción que va desde 61 a 541 días a quienes no cumplan con las prohibiciones establecidas y además establece una multa que también es bastante mayor a una UTM y esto está establecido por Ley.
Para terminar quiero referirme del tema que trataron harto sobre la publicidad de esta Ordenanza, que de acuerdo a la minuta que se les envió, está el sentido que esta Ordenanza es evidente que tiene que tener una marcha blanca, así me lo expresó don Ricardo en varias oportunidades y además, independiente de cuando decidan que entra a regir esta Ordenanza, pero está hecha y que tiene que ser difundida por todos los medios que cuenta la Municipalidad, no solo la radio y Facebook, si ustedes se fijan bien, dice, entre otros la radio.
Ahora, termino con que como veo interés del Concejo de incluir distintos puntos en esta Ordenanza, es que sea puntualmente y que abarque solamente el uso obligatorio de una mascarilla, el tema del comercio está regulado por Ley y se puede incluir un inciso.

Sr. Alcalde: Es bueno incluir el punto planteado por la señora Iris en relación al vendedor, aun cuando esté en la normativa, porque lamentablemente no todos conocen la Ley o se hacen los desentendidos, por lo que es mejor colocarlo y ver el tema de la multa.

Sra. Concejala Iris Fuentes: Me olvidé de preguntarle al Asesor Jurídico, ¿Cuál es el sentido en el Artículo 1°, establecer tanto urbano como rural?

Asesor Jurídico- Sr. Javier Medina: Para que abarque toda la Comuna, yo tenia la duda y las que revise en otras Comunas establecían solo el radio urbano, pero el sentido de esto, para incluir a toda la Comuna, como tiene un alto grado de ruralidad la Comuna, es incluir hasta los sectores públicos que estén en el sector rural.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Concejal Felipe Osses: Agregar algo muy corto, entre nosotros tenemos que respetar este acuerdo, porque a la primera multa van a empezar a llamarnos, para que ayudemos y les bajen la multa, entonces todos debemos adquirir el compromiso de que multa que haya, el criterio que utilice el Juez sea aplicado.

Sr. Alcalde: Estoy de acuerdo, porque acá me llegan varias situaciones, entonces aquí siempre por lo menos el Juez le va a cobrar el mínimo, no soy de la idea de andar levantando partes realizados por Carabineros o los Inspectores, ya que sería como levantarle el piso, por lo que es una buena medida que como Concejales y Alcalde, sea un amigo, hermano o conocido, la persona que tenga el Parte, tenemos que ser criteriosos y ser leal con lo que uno ha dicho.
Propongo que el mínimo a pagar ser un 0,3 de la UTM y el máximo sería 1 UTM, quedando a criterio del Juez de Policía Local.

Los Integrantes del Concejo Municipal manifiestan estar de acuerdo.

Sr. Alcalde: Lo otro, ¿la marcha blanca debe ser hasta el 01 de Junio?

Sra. Concejala Iris Fuentes: Yo no estoy de acuerdo con que la Ordenanza comience el 01 de Junio, ya que si usted piensa eso sería el próximo lunes y entre que se redacte la Ordenanza pasará toda la semana y nos va a llegar el 01 de junio, tendría que ser la semana subsiguiente.

Sr. Alcalde: No, esto hay que sacarlo rápido y la marcha blanca no debería ser más de dos o tres días, además una vez que se apruebe la Ordenanza, tendríamos que hacer el trabajo de aquí al Miercoles o Jueves, con 3 días basta y sobra.

Sr. Concejal Felipe Osses: Comparto lo que dice señora Iris, pero esto debe hacerse rápido, yo creo que esperar dos o tres días puede ser clave.

Sr. Concejal Miguel Fuentes: Estoy de acuerdo que comience el día 01 de Junio, mientras se hace el decreto se puede anunciar lo que va a ocurrir, igual como cuando se promociona un circo, se hace antes de la función y toda la gente sabe que funciona tal día, esta es una realidad, entonces desde mañana en adelante hay que comenzarlo a difundir.

Sra. Concejala Iris Fuentes: Entonces, ¿usted estima que se publique a partir del 01 de Junio, con una marcha blanca de tres días, siendo obligatorio el tercer día?

Sr. Alcalde: Estoy hablando con el Asesor Jurídico y de acuerdo a lo que se determine ahora, esto podríamos sacarlo de aquí al día viernes, porque hay que modificar algunas cosas de la Ordenanza y verlo con el Director de Control Interno, además el decreto listo y a partir de ahí, espero que no más allá del lunes o martes de la próxima semana.
-En relación a la difusión se hará dando a conocer utilizando todos los criterios, Juntas de Vecinos, Perifoneo, radio, Facebook, Instagram y todo.

Sr. Concejal Felipe Osses: Creo que los colectiveros son un nicho importante de información, hay que tenerlos presente y como Comisión de Transito podemos colaborarle para informarles, ya que ellos suben a cada rato 4 o 5 personas, me refiero a que le podemos pasar fotocopias de la Ordenanza y le puedan hacer entrega a las personas que se suban al colectivo.

Sr. Alcalde: Es buena idea.
En relación a la Ordenanza la multa quedaría entre 0,3 UTM y 1 UTM, ¿tanto para el que vende como el que compra?

Sr. Concejal Felipe Osses: Si.

Sra. Concejala Iris Fuentes: El vendedor más caro también.

Sr. Alcalde: Resumiendo, habría que colocarle no necesariamente por el tema quirúrgico, la multa sería entre 0,3 y 1 UTM a juicio del Juez de Policía Local, entendiendo que el cobro es igual tanto para el que vende como el que compra y ¿algo más?

Sra. Concejala Iris Fuentes: Si, que no vaya el tema de "anudarla firmemente".

Sr. Concejal Felipe Osses: Agregar también que la multa y el trámite se hace en el juzgado de Policía Local.

Sr. Alcalde: Los señores Concejales que estén de acuerdo en aprobar, que levanten la mano por favor.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

-Realizada la votación a mano alzada, el Concejo Municipal aprueba por seis votos a favor y un voto en contra del Concejal Fernando Contreras Boisier.

ACUERDO N°01

El Concejo Municipal acuerda por seis votos a favor y un voto en contra, **aprobar Ordenanza Municipal sobre uso de mascarillas en el contexto del brote de COVID-19, en el Espacio Público de la Comuna de Traiguén.**

Sr. Concejal Essio Guidotti: Antes de finalizar, tenemos que estar atentos con los cobros en las boletas de Luz, porque la empresa eléctrica no está tomando estados y la mayoría de las cuentas de luz han salido abultadas y la explicación que nos llega, fue un correo a todos nosotros, indicando que sacó un promedio entre los últimos 6 meses de facturación y la verdad es que la realidad no concuerda, porque si gasto $50.000 todos los meses y en un mes que no se tomó el estado me cobran $100.000 o $150.000, eso no es un promedio y nosotros conversamos con el Concejal Osses ayer este tema y podemos esperar a que se normalice este segundo mes, o sino hay que tomar medidas en este sentido, de poder iniciar una demanda colectiva de los usuarios de Traiguén, se que hay muchas denuncias en la Superintendencia, por eso pienso que se va a regularizar, pero hay que estar ojo con eso.

Sr. Alcalde: Si, había hablado con el Jefe DAEM (R) para ver cómo están los cobros en los Establecimientos y Jardines Infantiles, para tener una referencia e ir en esa línea, vamos a verlo con cuidado y si hay que hacer la demanda, lo hacemos.
A modo de adelanto, les comento que converso conmigo la señora Patricia Quintana Vera, por un tema particular y luego me manifiesta la posibilidad de ver que pasaba con el ex Terminal de Buses y dentro de toda esa conversación, le hice la consulta si ella estaba dispuesta a arrendar ese espacio a la Municipalidad y se abrió a esa posibilidad, entonces es una buena instancia para que lo empiecen a ver y analizar, de igual forma estoy conversando con Rodrigo Alarcón, para ver que si a futuro podemos trasladar a la gente que vende en calle Pérez hacia allá y darle espacio a ellos y gente que venda en calle Santa Cruz, así que les dejo esa idea, ya que puede ser una buena instancia para ordenar el centro, esto no es nada oficial, solo es una idea, ya que hay que ver varios puntos.

Sr. Concejal Carlos Spichiger: Es importante estar conscientes que esto es con la prohibición absoluta de que la gente después se vuelva a instalar en la calle.

Sr. Alcalde: Así es, es una muy buena instancia.

SE LEVANTA LA SESION, SIENDO LAS 12:00 HRS

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN JORQUERA OCAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL